

03-06-09

DEPARTAMENTO DE MERCADOS

PERMISO
PROVISIONALREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJOCLAVE: SEM000628
FOLIO TRÁMITE: 63.344

FECHA EXPEDICIÓN

21-Enero-2016

NOMBRE: GUZMAN BOYTES CELIA
UBICACIÓN: DEL ESCULTOR
COLONIA: ARTESANOS
CALLE CRUCE 1: AVENIDA ARTESANOS
CALLE CRUCE 2: DEL ESCULTOR
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 2.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$117.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Enero-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:55 p	A: 11:00:55 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:55 p	A: 11:00:55 p
MARTES	SI	DE: 06:00:55 p	A: 11:00:55 p	SÁBADO	SI	DE: 06:00:55 p	A: 11:00:55 p
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:55 p	A: 11:00:55 p	DOMINGO	SI	DE: 06:00:55 p	A: 11:00:55 p
JUEVES	SI	DE: 06:00:55 p	A: 11:00:55 p				

***EXCEPTO DIA DE TIANGUIS!

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSEL DIRETAMIENTO
CONTRALORIA
DE TIANGUIS
ADMINISTRACION
DE MERCADOS

ACEPTO

GUZMAN BOYTES CELIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (exá o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrojamiento o vertido del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la vía pública municipal.

Independencia 58,

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normativa más antigua dará lugar a la no renovación del permiso provisional.

Tel. 1057.6000